



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado al despacho el día: 26/11/2021. Pasa a despacho para proveer.

Armenia, Quindío; 07 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2020-00140-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el doctor Pablo Emilio Valencia Cadena, mediante memorial allegado el pasado 09 de septiembre de 2021, manifiesta la aceptación en el cargo de curador ad litem de la demandada, se ordena que de manera inmediata por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, se le remita el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados, a efectos de que asuma los deberes del cargo encomendado y se pronuncie respecto de los hechos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a45d513d527c8ebb6c53581b60fc968dc17be6b22c14682b2f78b3fe3418506**

Documento generado en 08/02/2022 11:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>